

El libro *Mujer, emprendimiento y empleabilidad: una mirada interdisciplinaria* es producto del proyecto de investigación “Capacidades de la mujer desde la perspectiva de la empleabilidad y el emprendimiento como contribución a la productividad regional del Norte de Santander”, del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, Colombia.

Se presenta el trabajo de diversas investigaciones de universidades de Colombia, Venezuela, Brasil, México y Ecuador a través de enfoques interdisciplinarios. Los diversos capítulos demuestran el rol que tiene la mujer más allá de las labores del hogar, en particular en el emprendimiento y la empleabilidad, siendo necesario ese reconocimiento para lograr la contribución de la mujer en el proceso productivo de la región.

Mujer, emprendimiento y empleabilidad

# Mujer, emprendimiento y empleabilidad:

UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA



Editores  
Neida Albornoz-Arias | Rina Mazuera-Arias

EDICIONES  
UNIVERSIDAD  
SIMÓN BOLÍVAR



ISBN 978-958-5430-90-7



9 789585 430907

UNIVERSIDAD  
SIMÓN BOLÍVAR

BARRANQUILLA Y CÚCUTA - COLOMBIA | VIGILADA MINEUCACIÓN



Res. 23095, del MEN

*Mujer,*  
**emprendimiento y empleabilidad:**

---

UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA

# Mujer, emprendimiento y empleabilidad:

---

UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA

## MUJER, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD: UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA

© Rina Mazuera-Arias • Neida Albornoz-Arias • Marisela Vivas-García • María-Antonia Cuberos • Akever-Karina, Santafe-Rojas • Myriam-Teresa Carreño Paredes • Miguel Ángel Morffe Peraza • Camila Andrea Martínez Roza • Miguel Ángel Vera • Antonio Enrique Tinoco Guerra • Aloisio Ruscheinsky • Manoella Cará Treis • Danúbia Silva Benites Lopes • Ana Paola Aldrete Glez • Patricia Pocovi Garzón • Josefina Robles Uribe • Lilian Victoria Morales Carrasco • Nelson Rodrigo Lascano Aimacaña • Edison Roberto Valencia Núñez María Augusta Albornoz Garzón

**Editores:** Neida Albornoz-Arias • Rina Mazuera-Arias

**Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales; Administración y Negocios;  
Departamento de Ciencias Sociales y Humanas**

**Grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF), Universidad Simón Bolívar**

Director: Rina Mazuera-Arias

### Proceso de arbitraje doble ciego

Recepción: Enero de 2018

Evaluación de propuesta de obra: Enero de 2018

Evaluación de contenidos: Marzo de 2018

Correcciones de autor: Abril de 2018

Aprobación: Junio de 2018

### Editores

**Neida Albornoz-Arias | Rina Mazuera-Arias**

Rina Mazuera-Arias • Neida Albornoz-Arias • Marisela Vivas-García  
María-Antonia Cuberos • Akever-Karina Santafe-Rojas • Myriam-Teresa Carreño-Paredes  
Miguel-Ángel Morffe-Peraza • Camila-Andrea Martínez-Roza • Miguel-Ángel Vera  
Antonio-Enrique Tinoco-Guerra • Aloisio Ruscheinsky • Manoella Cará-Treis  
Danúbia-Silva Benites-Lopes • Ana-Paola Aldrete-Glez • Patricia Pocovi-Garzón  
Josefina Robles-Uribe • Lilian-Victoria Morales-Carrasco • Nelson-Rodrigo Lascano-Aimacaña  
Edison-Roberto Valencia-Nuñez • María-Augusta Albornoz-Garzón

Mujer, emprendimiento y empleabilidad: una mirada interdisciplinaria / ed. Neida Coromoto Albornoz Arias, Rina Mazuera Arias; Marisela Vivas García... [et al.] -- Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar, 2017.

268 p. ; 17 x 24 cm.

ISBN: 978-958-5430-90-7

1. Mujeres – Aspectos sociales 2. Mujeres en la política – Brasil 3. Mujeres universitarias – Estudio de casos – Ecuador 4. Mujeres en el desarrollo de la comunidad 5. Feminismo I. Albornoz Arias, Neida Coromoto, ed. II. Mazuera Arias, Rina, ed. III. Vivas García, Marisela IV. Cuberos de Quintero, María Antonia V. Santafé Rojas, Akever Karina VI. Carreño Paredes, Myriam Teresa VII. Morffe Peraza, Miguel Ángel VIII. Martínez Rozo, Camila Andrea IX. Vera, Miguel Ángel X. Tinoco Guerra, Antonio Enrique XI. Ruscheinsky, Aloisio XII. Cará Treis, Manoella XIII. Silva Benites Lopes, Danúbia XIV. Aldrete Glez, Ana Paola XV. Pocovi Garzón, Patricia XVI. Robles Uribe, Josefina XVII. Morales Carrasco, Lilian Victoria XVIII. Lascano Aimacaña, Nelson Rodrigo XIX. Valencia Núñez, Edison Roberto XX. Albornoz Garzón, María Augusta

305.42 M953 2017 SCDD 21 ed.

Universidad Simón Bolívar – Sistema de Bibliotecas

Impreso en Barranquilla, Colombia. Depósito legal según el Decreto 460 de 1995. El Fondo Editorial Ediciones Universidad Simón Bolívar se adhiere a la filosofía del acceso abierto y permite libremente la consulta, descarga, reproducción o enlace para uso de sus contenidos, bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.  
<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



©Ediciones Universidad Simón Bolívar

Carrera 54 No. 59-102

<http://publicaciones.unisimonbolivar.edu.co/edicionesUSB/>

[dptpublicaciones@unisimonbolivar.edu.co](mailto:dptpublicaciones@unisimonbolivar.edu.co)

Barranquilla - Cúcuta

**Producción Editorial**

Editorial Mejoras

Calle 58 No. 70-30

[info@editorialmejoras.co](mailto:info@editorialmejoras.co)

[www.editorialmejoras.co](http://www.editorialmejoras.co)

Agosto de 2018

Barranquilla

*Made in Colombia*

**Cómo citar este libro:**

Mazuera-Arias, R., Albornoz-Arias, N., Vivas-García, M., Cuberos, M.-A., Santafé-Rojas, A.-K., Carreño-Paredes, M.-T., ... Vera, M. A. (2018). En N. Albornoz-Arias, & R. Mazuera-Arias (Edits.), *Mujer, emprendimiento y empleabilidad: una mirada interdisciplinaria*. Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

# Mujer,

## emprendimiento y empleabilidad:

UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA

Editores

**Neida Albornoz-Arias | Rina Mazuera-Arias**

Rina Mazuera-Arias • Neida Albornoz-Arias • Marisela Vivas-García  
María-Antonia Cuberos • Akever-Karina Santafé-Rojas • Myriam-Teresa Carreño-Paredes  
Miguel-Ángel Morffe-Peraza • Camila-Andrea Martínez-Rozo • Miguel-Ángel Vera  
Antonio-Enrique Tinoco-Guerra • Aloisio Ruscheinsky • Manoella Cará-Treis  
Danúbia-Silva Benites-Lopes • Ana-Paola Aldrete-Glez • Patricia Pocovi-Garzón  
Josefina Robles-Urbe • Lilian-Victoria Morales-Carrasco • Nelson-Rodrigo Lascano-Aimacaña  
Edison-Roberto Valencia-Nuñez • María-Augusta Albornoz-Garzón

 UNIVERSIDAD  
SIMÓN BOLÍVAR

BARRANQUILLA Y CÚCUTA - COLOMBIA | VIGILADA MINEDUCACIÓN



Res. 23095, del MEN

**PROYECTOS:**

- Capacidades de la mujer desde la perspectiva de la empleabilidad y el emprendimiento como contribución a la productividad regional de Norte de Santander. Grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF). Fecha de inicio: 16 de enero de 2017. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2017.
- Análisis comparativo de los elementos sociales, políticos, económicos y psicológicos del contrabando en el departamento Norte de Santander y estado Táchira, de la Universidad Simón Bolívar-sede Cúcuta, Grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF). Fecha de inicio: 01 de agosto de 2016. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2016.
- El Táchira en cifras 2015. El contrabando en las ciudades de frontera desde la perspectiva de la institucionalidad. Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Fecha de inicio: 01 de enero de 2015. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2017.
- El mercado laboral y la pobreza desde un enfoque de derechos.
- Economía Social de la Escuela de Negocios.
- Creación de nuevas empresas: Emprendimiento Social desde una perspectiva regional.



## Contenido

PRESENTACIÓN.....	9
PRÓLOGO .....	11
INTRODUCCIÓN .....	15
<b>CAPÍTULO I:</b> <b>RECONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD</b> <b>DE LA MUJER Y EL HOMBRE EN LAS LABORES DEL</b> <b>HOGAR. UNA VISIÓN SOCIOJURÍDICA.....</b>	<b>17</b>
Rina Mazuera-Arias; Neida Albornoz-Arias; Marisela Vivas-García; María-Antonia Cuberos; Akever-Karina Santafé-Rojas; Myriam-Teresa Carreño-Paredes	
<b>CAPÍTULO II</b> <b>ESPÍRITU EMPRENDEDOR FEMENINO.</b> <b>UNA REVISIÓN DESDE LA TEORÍA DE LAS</b> <b>NECESIDADES HUMANAS .....</b>	<b>45</b>
Neida Albornoz-Arias; Rina Mazuera-Arias; Akever-Karina Santafé-Rojas; Marisela Vivas-García; María-Antonia Cuberos; Myriam-Teresa Carreño-Paredes; Miguel Ángel Morffe Peraza; Camila Andrea Martínez Rozo	
<b>CAPÍTULO III</b> <b>UNA MIRADA A LA EMPLEABILIDAD</b> <b>DE LA MUJER DESDE LA PERSPECTIVA</b> <b>DE GÉNERO EN LA FRONTERA</b> <b>TÁCHIRA-NORTE DE SANTANDER.....</b>	<b>75</b>
Marisela Vivas-García; María-Antonia Cuberos; Rina Mazuera-Arias; Neida Albornoz-Arias; Myriam-Teresa Carreño-Paredes; Miguel Ángel Vera	

## CAPÍTULO IV

### LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO FEMENINO ..... 111

Akever-Karina Santafé-Rojas; Neida Albornoz-Arias; Rina Mazuera-Arias

## CAPÍTULO V

### MUJER, EMPRENDIMIENTO Y CULTURA..... 143

Antonio Enrique Tinoco Guerra

## CAPÍTULO VI

### DESAFIOS E TENDÊNCIAS DAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA AS MULHERES COMO QUESTÃO ESTRATÉGICA NO BRASIL: UM OLHAR A PARTIR DO SUL DO PAÍS..... 167

Aloisio Ruscheinsky; Manoella Cará Treis; Danúbia Silva Benites Lopes

## CAPÍTULO VII

### LA MUJER Y LA CONSTRUCCIÓN DEL BIEN COMÚN..... 205

Ana Paola Aldrete Glez; Patricia Pocovi Garzón; Josefina Robles Uribe

## CAPÍTULO VIII

### MUJERES UNIVERSITARIAS CREANDO EMPRESAS. UN CASO DE ESTUDIO EN AMBATO, ECUADOR..... 239

Lilian Victoria Morales Carrasco; Nelson Rodrigo Lascano Aimacaña; Edison Roberto Valencia Núñez; María Augusta Albornoz Garzón

### AGRADECIMIENTOS ..... 265

## Presentación

*Mujer, emprendimiento y empleabilidad: una mirada interdisciplinaria* es un producto investigativo del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta y forma parte de proyectos de investigación de reconocidas universidades del contexto latinoamericano como lo son: Universidad Católica del Táchira, Venezuela; Universidade do Vale do Rio dos Sinos, Brasil; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, ITESO; Universidad Jesuita de Guadalajara, México; Universidad Técnica de Ambato, Ecuador, y Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta, Colombia.

Los temas que en el libro se presentan en ocho capítulos se abordaron desde perspectivas disciplinares diversas, integrando la interdisciplinariedad como característica del libro, al estar contenidos en los proyectos: Capacidades de la mujer desde la perspectiva de la empleabilidad y el emprendimiento como contribución a la productividad regional del Norte de Santander. El mercado laboral y la pobreza desde un enfoque de derechos. Economía Social de la Escuela de Negocios. Creación de nuevas empresas: Emprendimiento Social desde una perspectiva regional.

De este modo se plantean en los contenidos de los capítulos, dada la vigencia y pertinencia del tema sobre la mujer, el emprendimiento y la empleabilidad para la sociedad y su desarrollo, un conjunto de contribuciones al campo científico que se espera sea aprovechadas por los lectores para su reflexión y como punto de partida hacia nuevas investigaciones.

**María Antonia Cuberos<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Licenciada en Educación, Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela. Ingeniero de Sistemas, Universidad Nacional Abierta, Venezuela. Doctor en Ciencias Gerenciales, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela. Especialista en Sistemas de Información, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. Docente e investigadora, miembro del Grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta, Colombia. Docente e investigadora de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela. m.cuberos@unisimonbolivar.edu.co

## Prólogo

Esta obra es fruto del trabajo colectivo de autores de distintos países hermanos, investigadores de diversos centros educativos de nivel superior, preocupados todos por cuestiones centrales para la gestión y acción pública y privada en nuestro medio.

La procedencia de estos académicos es también variada, los hay de Venezuela, Colombia, Ecuador, México y Brasil. Todos ellos unidos por el objetivo común de generar, desde un enfoque de género, un aporte a la descripción, la hermenéutica y la aproximación a las causas de fenómenos sociales altamente complejos.

En ese sentido, el rol de la mujer en nuestros países latinoamericanos es el denominador común de todos ellos, y poniendo el centro en ese aspecto, se revisan y recorren situaciones problemáticas que desafían a la Universidad, al Estado y, sobre todo, al empresariado local e internacional.

A la Universidad se la desafía no solo a transmitir conocimiento situado sino a proyectarlo socialmente, y con este trabajo en particular, todas las casas de altos estudios desde donde escriben mis colegas, cumplen con la tercera e importantísima misión de la educación superior en cualquier contexto, esto es, investigar, producir conocimiento. Dar herramientas a los decisores para la acción concreta, empoderarlos, para incidir así en la realidad que estudiamos.

Ahora bien, de entre todas las instituciones mencionadas, herencias de la Modernidad otrora reinante, a mi entender, el mayor reto aquí lo tiene el mercado, en la persona del empresario: pequeño, mediano, grande, emprendedor, micro y macro; todos empujados a comprometerse con la realidad de “la casa común” y a trabajar, más allá de las utilidades, por el beneficio de todos.

De este modo se repasan a lo largo de estos ocho capítulos, temas que interesan a las ciencias jurídicas, económicas, políticas, sociológicas, antropológicas, como parte de los estudios sociales.

En esa línea, el estatus de la mujer en nuestra sociedad, su rol como emprendedora y líder, tanto en el seno familiar como en la comunidad a la que pertenece, son el foco de estos capítulos; pero a su vez aquello se va entretrejiendo con el abordaje de problemáticas referidas al empleo, la cultura, el desarrollo social, y la educación y la innovación en sus diversas expresiones e impactos en el constructo social actual.

Desde estos temas se articulan teoría y *praxis*, elucubraciones conceptuales y descripciones crudas de la realidad de un continente marcado por la exclusión de amplios sectores de la población, y la desigualdad no solo económica sino social y política. Se describe para conocer, se analiza para entender, se explica para aproximarse a definiciones de fenómenos sociales multicausales. Y, finalmente, se elaboran propuestas para la acción. Lo propositivo es probablemente lo más esperanzador en términos de producción social del conocimiento puesto que nos proyecta hacia delante, nos provee recursos para hacer posible un mejor futuro para nosotros y los que vendrán.

Los contextos son diferentes e iguales, pues se advierten problemáticas particulares en relación a la historia de vida de las personas y los pueblos, pero también se señalan los desafíos comunes, aquellos que por ser problemas globales, para ser resueltos o, al menos correctamente administrados, precisan del consenso y el trabajo mancomunado, sobre la base de un compromiso sólido de las naciones y todos los agentes que dentro y fuera interactúan. Desde esa perspectiva se repasan situaciones domésticas, de frontera y otras que atañen a toda la Región y necesitan, como se decía antes, de una especial atención al consenso, al compromiso sólido y maduro de países a los que ha costado mucho devolver la democracia y más aún, hacerla sostenible en el transcurrir del tiempo.

En términos de metodología, el enfoque predominante es el cualitativo, esto nos habla del esfuerzo de comprensión y reflexión sobre procesos y realidades de índoles muy complejas. Eso no obsta que la triangulación metodológica haya sido la estrategia en varios de estos capítulos para poder nutrir con datos los análisis, efectuar estudios comparativos y pretender generalizaciones de mediano alcance que colaboren con una visión unificada de los problemas que aquí entran en escena.

Sin más, estimados lectores, los invito a darse a la tarea de leer y saborear, de dialogar y hacer aportes desde estos textos, de potenciar acciones y vencer resistencias. En definitiva, los entrego a la labor, derecho y deber de todo ser humano, encontrar sentidos a lo que nos pasa, hacer frente a los desafíos y comprometernos con nuestra realidad más allá del rol que nos toque desempeñar. Por lo demás, mis sinceras felicitaciones a los escritores por la semilla sembrada, por el fruto recogido...

Ana Carolina Díaz<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Licenciatura en Ciencia Política, Universidad Católica de Córdoba. Magister en Gestión Política con Mención en Diseño y Gestión de Políticas Públicas, Universidad Católica de Córdoba y Georgetown University. Asistente de investigación, Instituto de Investigación y Análisis Político, Facultad de Ciencia Política y RRII (UCC). Membresía activa en: IPSA (International Political Science Association); RELACIP (Red Latinoamericana de Carreras de Ciencia Política); Red Ciudadana Nuestra Córdoba (UCC, Asociación Civil El Ágora, Empresa Arcor, entre otras instituciones); SAAP (Sociedad Argentina de Análisis Político). diazancarolina@yahoo.com.ar

Precisamente, la contribución de la mujer al emprendimiento asciende desde la gran recesión económica de 2008, coincidiendo con el incremento del número de mujeres desempleadas. Ante esto, se enfatiza en la inversión del empoderamiento económico de las mujeres, el cual contribuye directamente a cerrar la brecha de desigualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo, al exigir derechos, ejercer liderazgos, contar con independencia financiera, social, acceso a la educación y empleo para su crecimiento.

De allí que la propuesta de este libro inicia a partir de las vivencias de los autores con el fin de analizar el tema *Mujer, emprendimiento y empleabilidad: una mirada interdisciplinaria*, avizorando el estudio de la mujer a partir de la presentación en ocho capítulos que exponen teorías, enfoques y tendencias sobre: la igualdad en las labores del hogar, espíritu emprendedor, empleabilidad, perspectiva de género, liderazgo, cultura, estímulo empresarial, bien común, creación de empresas, entre otros tópicos de interés, mediante la disertación argumentada de quienes investigan en relación con las variables o categorías, dependiendo del enfoque epistemológico asumido. Aunado a lo anterior, los constructos teóricos proporcionan una comprensión holística de la realidad estudiada.

Se invita al lector a reflexionar sobre la reactivación de la economía de los países, a partir del rol de la mujer en la sociedad, a través de la consecución de políticas públicas que favorezcan la consolidación de las mujeres en el mercado laboral, la igualdad de oportunidades para alcanzar los objetivos basados en sus propias decisiones y los diseños de medidas de apoyo para los hogares encabezados por una mujer, fomentando la participación femenina en la economía y las leyes de igualdad.

**Akever Karina Santafé Rojas**

Administradora de Empresas, Postdoctora Gerencia Pública y Gobierno, Postdoctora en Organizaciones, Doctorado en Ciencias Gerenciales, Maestría Gerencia de Empresas, Especialista en Gestión Educativa. Docente Investigador, Universidad de Pamplona, Grupo CeyCon.  
karisan19@hotmail.com

## Capítulo I: Reconocimiento de la igualdad de la mujer y el hombre en las labores del hogar. Una visión sociojurídica\*

Rina Mazuera-Arias<sup>1</sup>, Neida Albornoz-Arias<sup>2</sup>, Marisela Vivas-García<sup>3</sup>, María-Antonia Cuberos<sup>4</sup>, Akever-Karina Santafé-Rojas<sup>5</sup>, Myriam-Teresa Carreño-Paredes<sup>6</sup>

\* El presente capítulo se realiza en el marco del proyecto: Capacidades de la mujer desde la perspectiva de la empleabilidad y el emprendimiento como contribución a la productividad regional de Norte de Santander, de la Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta.

- 1 Doctora en Derecho, Universidad de Zaragoza, España.  
r.mazuera@unisimonbolivar.edu.co
- 2 Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad de Córdoba, España.  
n.albornoz@unisimonbolivar.edu.co; albornoz@ucat.edu.ve
- 3 Doctor en Innovaciones Educativas, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela.  
m.vivas@unisimonbolivar.edu.co
- 4 Doctor en Ciencias Gerenciales, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela.  
m.cuberos@unisimonbolivar.edu.co
- 5 Posdoctora en Gerencia Pública y Gobierno. Posdoctora en Gerencia de las Organizaciones.  
karisan19@hotmail.com
- 6 Especialista en Orientación Educativa y Desarrollo Humano, Universidad del Bosque, Bogotá.  
m.carreno@unisimonbolivar.edu.co

## RESUMEN

La familia como núcleo fundamental de la sociedad cumple varias funciones, una de ellas es contribuir con el desarrollo integral de cada uno de sus miembros, siendo los cónyuges o parejas los responsables de permitirlo en el caso de las familias tradicionales. Uno de los aspectos que puede limitar el desarrollo de los integrantes es la realización de las labores del hogar al convertirse en una sobrecarga en particular para la mujer ama de casa, por la falta de la colaboración de los demás. El presente capítulo de reflexión tiene como objetivo determinar si existe reconocimiento de la igualdad de la mujer y el hombre en las labores del hogar. Se realiza una revisión documental sobre las perspectivas teóricas y legales concernientes a la igualdad jurídica del hombre y la mujer en las labores del hogar. Se seleccionan varios ordenamientos jurídicos y se comprueba que en la mayoría no existe una regulación expresa dentro de los efectos del matrimonio o parejas de hecho que hagan referencia a la obligación de compartir en igualdad de condiciones las labores del hogar.

**Palabras clave:** familia, igualdad, matrimonio, tareas del hogar, responsabilidad.

## RECOGNITION OF THE EQUALITY OF WOMEN AND MEN IN THE WORK OF THE HOME. A LEGAL PARTNER VIEW

### ABSTRACT

The family as a fundamental nucleus of society fulfills several functions, one of which is to contribute to the integral development of each one of its members, being the spouses or couples responsible for allowing it in the case of traditional families. One of the aspects that can limit the development of the members is the accomplishment of the tasks of the household, becoming a particular burden for the woman housewife, for the lack of the collaboration of the others. The purpose of this chapter of reflection is to determine if there is recognition of the equality of women and men in the work

of the household. A documentary review is made on the theoretical and legal perspectives concerning the legal equality of men and women in the work of the home. Several legal systems are selected and it is verified that in the majority there is no express regulation within the effects of marriage or couples that make reference to the obligation to share on an equal basis the work of the household.

**Keywords:** family, equality, marriage, household chores, responsibility.

## INTRODUCCIÓN

La familia como institución universal ha ido evolucionando con el tiempo; no siempre ha tenido la misma estructura ni las mismas funciones. Se ha transformado de una familia patriarcal, donde las relaciones conyugales y familiares reflejan la autoridad del padre, jerarquizada, por una familia moderna, donde existen derechos y deberes recíprocos entre el marido y la mujer, igualdad del hombre y la mujer en las relaciones familiares (Lete, 1994). Igualdad que debe ir más allá de las normas legales, pues su efectividad se materializa con igualdad de género.

En ese sentido, la teoría feminista en relación a la ciudadanía se desarrolla en torno a tres modelos: neutralidad de género, las mujeres son iguales a los hombres; diferenciación de género, las mujeres son distintas a los hombres; y pluralidad de género, las mujeres y hombres pertenecen a diferentes grupos e identidades (Fierro, 2016). De acuerdo a la teoría que se acoja puede considerarse el rol que deben tener tanto el hombre como la mujer en el hogar.

Una mujer ama de casa que no cuenta con la colaboración de su pareja y la familia en las labores del hogar, tiene menos tiempo libre; y “disponer de una mayor cantidad de tiempo libre conlleva venta-

jas a la hora de estar presente en ámbitos como el laboral, el social o el político” (Sagastizábal & Legarreta, 2016, p.7). Igualmente, la mujer ama de casa pierde su independencia, libertad, dejando de lado un proyecto particular para ella misma; los demás miembros del hogar pasan a ser prioridad, lo cotidiano pasa a ser su subjetividad (Vega, 2007).

Las mujeres poseen ciertas habilidades que en el campo laboral dan lugar a características de la posición laboral como la adaptación, diversidad, flexibilidad y articulación de actividades dentro y fuera del hogar (Solorio, 2016), facilitando la incorporación de la mujer al mercado laboral. En ese sentido se hace necesario que en la familia, y en particular en la pareja, se reconozca el trabajo de la mujer en el hogar, pues en relación al trabajo remunerado, “las mujeres con hijos dedican menos tiempo al trabajo que las mujeres sin hijos (Domínguez, 2015, p.59), debido a que en la práctica “la maternidad implica muchas más tareas que las que implica la paternidad” (Agirre, 2016, p.19).

La familia y el trabajo se han ido adaptando a los cambios naturales de la sociedad; debido a esos cambios, recobra importancia una de las primeras modalidades de trabajo, el trabajo afectivo, tanto para el sector formal como el informal, “entendido este como un conjunto de actividades productivas y reproductivas sustentadas no solo por los mecanismos del mercado, sino también por el entramado de afectividades que supone el regreso del trabajo a los hogares, con sus respectivas implicaciones” (Tunal, 2010, p.68).

El reconocimiento del trabajo de la mujer en el hogar es la base de la igualdad en él, donde la pareja y demás miembros de la familia son corresponsables, igualdad que debe partir por el solo hecho del respeto que debe existir en la pareja, el reconocimiento del otro.

No obstante, la regulación expresa de la misma en las diversas normas legales pueden ayudar a entender que las labores del hogar son compartidas y no una tarea exclusiva de la mujer, más cuando se insta a la incorporación de la mujer al campo laboral. Aún las tareas domésticas siguen siendo en su mayoría responsabilidad de la mujer, no por una cuestión legal, sino por prácticas familiares o culturales; los hijos repelen las labores del hogar, por ende los padres deben promover la corresponsabilidad de todos en el hogar (Montesó, 2014).

Por lo anterior se ha planteado como objetivo del presente capítulo determinar si existe desde la perspectiva de varios ordenamientos jurídicos, reconocimiento de la igualdad de la mujer y el hombre en las labores del hogar, como mínimo necesario para garantizar que la mujer asuma responsabilidades laborales formales o informales o un rol de emprendedora, lo que puede permitir más que un beneficio económico, pues se ha demostrado que las “mujeres con un trabajo fuera de casa tendrán una mejor salud psicológica y física que el de amas de casa en exclusiva” (Escalera & Sebastián, 2000, p.206).

## LA FAMILIA

La familia en el derecho latinoamericano ha ido evolucionando partiendo de lo que fue la familia en el derecho romano: una unidad económica, de culto y social (Alföldy, 1987). La familia es un

Núcleo de convivencia, integrado por un grupo de personas unidas por vínculos de diversa índole que tienen incidencia social; además, la familia socialmente es un grupo identificador, que es el determinante de unos caracteres propios como son los apellidos, el nombre y otros peculiares que la distinguen en el entorno social en que se desenvuelve o desarrolla. (Moreno, 2015, p.21)

Como núcleo o unidad de convivencia los elementos económicos son fundamentales para su desarrollo, así como su relación directa con la sociedad. El derecho reconoce su importancia, y las diferentes constituciones nacionales consagran su protección. Es el caso de la Constitución Política de Colombia (Colombia, Asamblea Constituyente, 1991, artículo 42) y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Venezuela, Asamblea Constituyente, 1999, artículo 75), pues aun cuando la familia pertenece al ámbito privado de cada uno de los individuos, en procura del bien común es también un ámbito de orden público.

La familia cumple más que una función social, permite el libre desarrollo de la personalidad de cada uno de sus miembros; la familia está al servicio de cada uno de sus integrantes, forma individuos con conciencia, ciudadanos y contribuye al libre desenvolvimiento de la personalidad (Martínez, 2013).

Dentro de los diferentes tipos de familia pueden mencionarse la nuclear y la extensa. La nuclear es la formada por padres e hijos; es el tipo de familia donde prevalece la solidaridad y los estatus adscritos. Se caracteriza “por la afectividad, el particularismo, la adscripción y la difusividad, en contraposición al sistema ocupacional económico moderno cuya característica es la neutralidad afectiva, el universalismo, el logro y la especificidad” (Cádenas, 2015, p.4). La familia extensa es la conformada por las personas que tienen parentesco, provienen de un tronco común y se mantienen en contacto. Además, existe la familia tradicional, la que proviene del matrimonio, las familias de hecho, monoparentales, mixtas, homoparentales (Moreno, 2015).

Los cambios en la sociedad han dado lugar prácticamente a la desaparición de la familia extensa, siendo la familia nuclear la unidad donde se comparten las funciones de crianza, educativas, cultura-

les, y la que se encarga del consumo de sus miembros (Ureña, 2016). En el caso de las familias monoparentales, matrimonios sin hijos, si bien no existe la parentalidad, la filiación, su función es la incorporación de la persona “en una red de comunicación íntima y desinhibida” (Cadenas, 2015, p.11).

En la familia constituida por parejas heterosexuales, sea por medio del matrimonio o pareja de hecho, se materializa como lo indica Cádenas y Urquiza (2016), la inclusión naturalizada cuando cada persona se incorpora en la familia como sistema, proporcionando a cada persona “atributos y expectativas que asume con naturales a éste, como ser sujeto de derecho, poseer una racionalidad económica, ser capaz de aprender, vivir gracias a un alma o sustancia inmaterial, encarnar asimismo en un cuerpo que enferma y se deteriora, o nacer de otra persona que, se quiera o no, será su pariente” (Cadenas & Urquiza, 2016, p.6).

## LA RELACIÓN DE PAREJA Y LAS LABORES EN EL HOGAR

La relación entre el hombre y la mujer en la pareja es de suma importancia pues representa un vínculo interpersonal de emociones, afectos y conductas, que caracterizan la relación marital, y a su vez permite que los miembros de la pareja se sientan satisfechos con su matrimonio, existiendo satisfacción marital, lo que exterioriza felicidad y estabilidad (Becerra, Roldán & Flores, 2012).

La vida en pareja que se caracteriza por la satisfacción marital, proporciona a sus miembros “apoyo material, emocional, económico, instrumental o de información” (Becerra, Roldán & Flores, 2012, p.40); apoyo que debe materializarse entre otros aspectos en la colaboración con las tareas del hogar:

Si las relaciones de la familia se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja, es decir, en la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres que la conforman, no es equitativo ni razonable imponer una carga a uno de los miembros y eximir al otro, por su simple pertenencia a un determinado sexo. (Colombia, Corte Constitucional, Sentencia C-082/99, M.P.: Carlos Gaviria Díaz)

Es importante considerar que la incorporación de la mujer al mercado de trabajo ha evolucionado las relaciones familiares, sociales y laborales, siendo necesario el reparto de tareas entre el hombre y la mujer en el hogar para lograr la conciliación entre las responsabilidades laborales y las familiares (Pérez, 2014).

Existe una división sexual del trabajo, que ha llevado a que las mujeres sean las responsables principales de las labores del hogar, cuidado de niños y demás familiares, aun cuando tienen un trabajo remunerado, lo que ha traído el desgaste físico y emocional de la mujer, sobre todo en los países subdesarrollados (Fierro, 2016).

La asignación de los roles en la sociedad de acuerdo al género, ha ubicado a las mujeres en lo privado, emocional, incidiendo en la dedicación a las diferentes labores familiares. Las mujeres tienen una carga diaria mayor de trabajo en comparación a los hombres; quienes disfrutan de mayor tiempo libre que pueden dedicar a sí mismos, mientras que las mujeres dedican el tiempo libre generalmente para el cuidado de los otros (Sagastizábal & Legarreta, 2016). Las normas sociales han motivado que las mujeres desde la infancia participen en mayor proporción que los hombres en las tareas del hogar adquiriendo las mujeres mayores destrezas en dichas labores, continuando el trabajo reproductivo y confirmándose la feminidad (Domínguez, 2015).

Entre tantos aspectos diferentes que pueden existir entre las familias heteroparentales y homoparentales, uno de ellos es el reparto de las labores domésticas. En las familias heteroparentales existen roles prototipos para cada miembro de acuerdo a los condicionamientos culturales; en las familias homoparentales, la participación en las tareas domésticas depende de “las preferencias personales y la disponibilidad temporal de cada uno” (Ceballos, 2012, p.96).

La participación de toda la familia, y en particular de la pareja en las tareas del hogar, implica:

Respetar el principio de corresponsabilidad familiar para con sus respectivas parejas e hijos e hijas, alentando la participación de los menores en la realización de las tareas domésticas con total independencia de su consideración tradicional como masculinas o femeninas. Por otra parte, supone interpretar el trabajo doméstico en términos de colaboración compartida pero no de ayuda, pues es un quehacer que incumbe al grupo familiar. (Ceballos, 2012, p.101)

La articulación entre el trabajo y la vida familiar no es solo un asunto económico o práctico, implica entender subjetivamente los comportamientos de los hombres y las mujeres, si en sus actuaciones cotidianas no existe una igualdad de género, no se logrará la articulación entre las responsabilidades familiares y laborales, surgiendo en contrario conflictos, por la insatisfacción de las expectativas al ejecutar solo la mujer por su condición la mayor parte de las labores en el hogar (Öun, 2012).

La relación entre el matrimonio y la igualdad de género hoy en día ha mejorado, los cambios en la economía moderna han llevado a los hombres y mujeres a trabajar, modificando la familia del sistema patriarcal; las relaciones maritales son más igualitarias al tener las mujeres al igual que los hombres una función de proveedor (Giele, 2008).

La igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres, requiere además de una igualdad formal, una igualdad real, no es solo una cuestión legal, va más allá, es necesario un cambio en la sociedad, en las prácticas sociales (González & Madrid, 1996). Existen “formas de dominación que muestran cierta tolerancia con la igualdad en los papeles (formal) pero que no aceptan la igualdad de funciones (material) entre los hombres y las mujeres” (Suárez, 2013, p.240). Pero en la práctica no se tolera, existiendo actitudes (leves, disimuladas) abusivas y de imposiciones en las relaciones personales, en particular no se “incurre en burdas discriminaciones de las mujeres en el espacio doméstico, sino que se opta por demostrar la incompetencia del hombre para estas tareas” (Suárez, 2013, p.240), existiendo lo que algunos investigadores conocen como micromachismo.

La participación de las mujeres en la fuerza de trabajo motiva a que las normas dentro del matrimonio y la familia cambien, dando lugar a una mayor colaboración por parte de los hombres en las labores del hogar y cuidado de los hijos (Giele, 2008).

Algunas investigaciones indican que la participación de los hombres en las actividades familiares, domésticas, depende más de las características de sus parejas que de ellos mismos (Sagastizábal & Legarreta, 2016). El reparto equitativo entre hombres y mujeres en los cuidados de la familia, la atención al hogar, ocurre en parejas jóvenes sin hijos, con un nivel educativo medio-alto, donde los dos están en búsqueda de su desarrollo profesional; sin embargo, al existir los hijos, cambia la situación dejando de existir ese reparto equitativo, asumiendo la relación roles tradicionales (Martín, 2008).

La mayor o menor participación de la pareja en las labores domésticas y en el cuidado de los hijos puede ser causa de conflicto en la relación de la pareja, no por la participación de la mujer en el mercado

laboral, o por la sobrecarga de la mujer en los cuidados de los hijos, sino cuando los hombres no contribuyen suficientemente a la consideración de la mujer; si la mujer se identifica con un modelo igualitario, será más crítica al desear mayor participación de su pareja en los trabajos del hogar independientemente si se tienen responsabilidades laborales o no (Meil, 2005).

La calidad de la relación de la pareja dependerá de la conflictividad que exista, cuando hay un reparto desigual en las labores del hogar puede haber conflictos; si la mujer es de una ideología tradicional con diferencias de roles, el reparto desigual no generará conflicto en la relación, pero si la mujer es de una ideología igualitaria, igualdad de género, esperará una mayor participación de su pareja, y e surgirá una mayor conflictividad en la relación (Meil, 2005).

La negociación en la pareja requiere una identidad con el otro que permita poder negociar lo mínimo para evitar la conflictividad. En el caso de las responsabilidades domésticas estas negociaciones no son expícitas y acordadas punto por punto, a menos que exista una discusión sobre el tema, lo que tiende a hacer que persista la desigualdad. La mayoría de las parejas asumen ciertos trabajos domésticos de forma natural sin existir un reparto expreso; son minoría las parejas que de manera expresa hacen un reparto de las mismas (Agirre, 2016):

Las personas que son más conscientes de las desigualdades de género y que tienen una ideología feminista más marcada, sí reconocen la necesidad de explicitar los acuerdos que se dan por hecho, puesto que consideran que de esta manera se observa mejor qué es un buen reparto y qué no. (Agirre, 2016, p.16)

Hoy en día la familia tiene que negociar las diversas dimensiones de la convivencia, pues se está en presencia de un modelo en el

que tanto la mujer como el hombre trabajan fuera de la casa, en particular negociación en el reparto de las responsabilidades del hogar, la que han “dado lugar a situaciones muy desiguales, caracterizadas por una incorporación muy extendida de las mujeres en pareja al trabajo remunerado y una incorporación muy limitada de los varones en pareja al trabajo no remunerado” (Meil, 2005, p.178), generándose conflictos en las relaciones de pareja sin que sea un problema generacional.

La mujer es quien tiende a buscar otras opciones que la beneficien, nuevas negociaciones, mientras que el hombre que suele estar satisfecho con su rol en las tareas domésticas no busca nuevos pactos que modifiquen su situación frente a las labores del hogar (Agirre, 2016); pues según Cutuli (2012), las responsabilidades domésticas causan agotamiento en las mujeres. Incluso el trabajo en el hogar por parte de la mujer puede provocar el síndrome de *Burnout* afectando la salud y la calidad de vida de las amas de casa, perturbando en mayor consideración a las mujeres que no perciben ingresos (Rodríguez, Trillos & Baute, 2014).

Al quedar solo la mujer con la responsabilidad de las tareas del hogar, existen pocas posibilidades de acudir al mercado laboral, situación que se incrementa cuando los grupos familiares son más numerosos y más pobres, siendo más visibles las desigualdades de género (Cutuli, 2012).

## LA MUJER AMA DE CASA EN EL MERCADO LABORAL

La educación de las mujeres influye en su grado de participación en el mercado laboral: a mayor educación, mayor participación en el trabajo y mayor decisión en posponer los hijos (Alvis, Yáñez, Quejada, Acevedo & Del Río, 2010).

La incorporación de la mujer al mercado laboral ha sido un avance en la igualdad de género, sin embargo subsisten dificultades para la articulación de las responsabilidades familiares y las laborales, pues en la práctica todavía recae en la mujer la mayor carga en el trabajo doméstico y cuidado de los hijos en el hogar (Öun, 2012).

Dependiendo del país pueden existir políticas que facilitan o promueven algún modelo familiar, donde se permita la reconciliación entre el trabajo y vida familiar. Por ejemplo, programas que ofrecen apoyo económico para el cuidado de los hijos, trabajo a medio tiempo, beneficios sociales, motivando que el hombre y la mujer se incorporen en el mercado laboral, u otros que dan beneficios o apoyos a las familias de un solo asalariado, asistencia económica por el cuidado de los hijos, apoyando un modelo de familia tradicional con un solo proveedor, o simplemente países que no tienen ningún tipo de programa en el área que apuntale de alguna manera la articulación entre las responsabilidades laborales y el trabajo en el hogar (Öun, 2012). Por ejemplo, en Colombia, la “protección laboral reforzada, como son la especial asistencia y protección que el Estado debe a la maternidad, la protección de la unidad familiar y la salvaguarda del interés superior del niño o niña que está por nacer” son mecanismos que fomentan la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, necesarios para el desarrollo de la igualdad (Colombia, Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C-005/17, M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva).

En la Unión Europea los mecanismos que permiten la conciliación entre la vida familiar, privada y profesional son las medidas de maternidad, paternidad y permiso parental, aun cuando reciben diferentes denominaciones dentro de sus países miembros (Pérez, 2014).

La conciliación de la vida laboral con la familiar busca la corresponsabilidad, es decir, que tanto mujeres como hombres soliciten y hagan uso de los mecanismos legales que les facilitan esa conciliación, el “reparto de tareas entre el hombre y la mujer de manera equitativa e independiente al sexo, debe ser puesto en práctica dentro del hogar, puesto que es la mejor manera de transmitirlo a las generaciones futuras” (Pérez, 2014, p.185). La igualdad de género no se logra solo con la incorporación de la mujer al campo laboral; requiere que su pareja asuma parte de las tareas dentro del hogar, pues en caso contrario surgirán más conflictos en el hogar al tener la mujer que asumir además responsabilidades laborales (Öun, 2012).

En América Latina y en particular en Colombia continúan las desigualdades de género en cuanto a la participación de la mujer en el mercado laboral, profundizándose en el caso de mayores tasas de fecundidad y un mayor número de personas dependientes (Alvis *et al.*, 2010).

La incorporación de la mujer al campo laboral influye incluso en los intervalos entre los nacimientos de los hijos para buscar la compatibilidad entre el trabajo y la maternidad (Cordero, 2009). Las mujeres que no han trabajado fuera del hogar ni antes del embarazo ni después del nacimiento del hijo, disponen de más habilidades y destrezas para las labores del hogar y crianza de los hijos, que aquellas que tratan de compaginar sus labores en el trabajo y en el hogar. Aunado a ello, cuando la mujer no trabaja fuera del hogar se ahonda la división entre el trabajo del hombre y de la mujer en el hogar (Cordero, 2009).

Las mujeres que han asumido responsabilidades laborales tienden a tener una doble jornada, la laboral y la familiar, mayor participación en las actividades diarias del hogar de manera simultánea (Sagastizábal & Legarreta, 2016).

En investigaciones realizadas cuando las mujeres asumen obligaciones laborales y reciben ayuda con el trabajo del hogar pueden decidir distanciar los intervalos entre embarazos, en caso contrario tienden a reducir el intervalo entre nacimientos (Cordero, 2009).

Las mujeres con hijos tienden a tener una menor participación en el mercado laboral en comparación a las que no tienen hijos, una razón puede ser la existencia de limitaciones en el mercado de trabajo que no permiten que se articule adecuadamente la labor en el trabajo y en la casa (Alvis *et al.*, 2010):

Las mujeres sin cónyuge tienen más probabilidades de participar que aquellas con cónyuge ocupado, independientemente de si son madres o no; y las variables relacionadas con el soporte económico adicional con que cuente la mujer tienen un impacto negativo y significativo para las madres, e irrelevante o poco importante para las no madres. (Alvis *et al.*, 2010, p.99)

Conciliar el trabajo y la vida familiar no busca solo una mayor participación de la mujer en el mercado laboral, sino que el hombre trabajador también participe en la vida familiar, de manera que la familia no se vea afectada por las responsabilidades laborales. En ese sentido debe existir una política de familia que procure que cada uno de sus miembros siga ejerciendo sus derechos sin que se vean perjudicados por la falta de armonía entre el trabajo y la familia; de allí que es un asunto de la sociedad. La falta de articulación entre las labores de la casa y el trabajo remunerado de la mujer, trae como consecuencia que sobre la mujer recaiga el sobrepeso de las responsabilidades familiares, ocasionado, además: “(...) mayores dificultades para insertarse laboralmente (...); menores oportunidades (...); menores ingresos (...); mayor informalidad: se manifiesta en una sobre representación de las mujeres en la economía informal y en empleos sin protección social” (Caamaño, 2010, p.206).

Se requiere que se proteja el derecho de la madre a participar en el mercado laboral, el derecho al padre, el derecho de los hijos por ser cuidados y educados por sus padres, y el derecho de los demás miembros de la familia a ser atendidos y cuidados por su familia cuando lo requieran y necesiten (Caamaño, 2010).

## LA MUJER Y LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO

El cuidado implica amor y atención a los más cercanos, los más queridos; “las relaciones de cuidado son complejas y caracterizadas por la ambivalencia, pues a menudo los afectos y las emociones, el amor y la gratificación, se entremezclan con sentimientos de sacrificio, culpa, privación, obligatoriedad, abusos, chantajes emocionales” (Sagastizábal & Legarreta, 2016), p.17). El cuidado es un trabajo remunerado o no, formal o informal, que incluye las actividades no remuneradas del hogar (Comas, 2016).

La concepción del cuidado varía del contexto, en el familiar, el cuidado es femenino, lo practican las mujeres buenas, preocupadas, sacrificadas; en el contexto democrático, es de humanos cuidarse uno mismo y a los demás (Sagastizábal & Legarreta, 2016); así, “los cuidados son sobre todo trabajos, prestados con amor, por dinero o a cambio de cualquier otro tipo de bienes materiales o simbólicos... pero trabajo a fin de cuentas: trabajo de cuidados” (Martín, 2008, p.35). Es importante considerar que:

La participación laboral y social de las mujeres, la falta de implicación de los hombres en los cuidados, la fragmentación y ruptura de las redes de apoyo y la insuficiencia de las políticas públicas hace que las familias no puedan absorber las crecientes necesidades de cuidados. (Comas, 2016, p.13).

Es aceptado por el principio de corresponsabilidad que los hombres asuman cada vez mayores responsabilidades en los cuidados de la familia, no obstante, en la práctica es poco frecuente el reparto equilibrado de cuidados entre hombres y mujeres; ellos lo asumen cuando no tienen otra opción o cuando están en el marco de políticas que lo motivan a ello, por ejemplo, en los mecanismos legales de permisos de paternidad, responsabilidad parental (Martín, 2008).

El aumento del trabajo de la mujer fuera del hogar no ha producido un incremento de las responsabilidades y tareas del hombre en el hogar. En investigaciones realizadas, incluso los hombres desempleados que se encuentran en el hogar colaboran o asumen menos labores en el hogar que la mujer que posee un trabajo remunerado de cuarenta horas semanales (Fierro, 2016).

La distribución inequitativa de las responsabilidades del hogar, donde la mujer es la principal responsable, hace surgir impedimentos psicológicos y prácticos que influyen incluso en la posible incorporación de la mujer a los espacios públicos para el acceso y ejercicio de los derechos políticos (Fierro, 2016).

Las mujeres de hoy combinan la actividad de proveedoras con el cuidado, aunque con una gran dificultad y esfuerzo. Un Estado benefactor postindustrial debe asegurar que los hombres hagan lo mismo, al tiempo que rediseña las instituciones de modo que se elimine la dificultad y el esfuerzo. (Fraser, 1997, citado por Comas, 2016, p.15)

Los cuidados se consideran una responsabilidad de la mujer, y por ello, cuando en la familia se recurre al servicio doméstico para que asuma las labores en el hogar y los cuidados de los hijos, la decisión depende de los ingresos económicos que obtenga directamente la mujer, no de los ingresos familiares (Martín, 2008).

En los entornos familiares, las mujeres ya no podrán hacerse cargo de los cuidados de sus miembros como lo han hecho hasta tiempos muy recientes. Y, en tanto que en las familias no se repartan los cuidados de forma equitativa entre hombres y mujeres, las respuestas a las necesidades de cuidados se tienen que proporcionar involucrando a todas las instituciones, revisando las filosofías en que se sustentan. (Martín, 2008, p.41).

Al asumir los cuidados en la familia solo las mujeres, ellas dedicarán menos tiempo al trabajo remunerado, existiendo diferencias dependiendo de la existencia o no de hijos, pues “las mujeres con hijos pasan más tiempo cuidando que los hombres con hijos, y las madres de hijos mayores también dedican más tiempo que sus parejas a las tareas rutinarias” (Domínguez, 2015, p.60).

## UNA MIRADA LEGAL DE LA IGUALDAD EN LAS LABORES DEL HOGAR

Una de las formas de constituir la familia es a través del matrimonio, y en ese sentido en los ordenamientos jurídicos, sea en el Código Civil, Código de familia, o la ley en particular que regula el matrimonio, se establecen los deberes y derechos entre los cónyuges, o efectos personales del matrimonio. Al final todos coinciden en que existe igualdad en el matrimonio entre el hombre y la mujer y que entre los efectos personales del matrimonio se encuentran la fidelidad, ayuda mutua, socorro, convivencia, y dependiendo del ordenamiento se incluyen más particularidades sobre la materia. Sin embargo, algunos van más allá al desarrollar la igualdad entre el marido y la mujer en el matrimonio al incluir las tareas del hogar que suelen considerarse como actividades o funciones exclusivas de la mujer.

Uno de los primeros ordenamientos jurídicos, que en virtud de la igualdad y la libertad entre marido y mujer lo establece, es el orde-

namiento español que en el artículo 1.1 de la Ley 15/2005, de 8 de julio modifica su Código Civil y señala “los cónyuges están obligados a vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente. Deberán, además, compartir las responsabilidades domésticas y el cuidado y atención de ascendientes y descendientes y otras personas dependientes a su cargo” (España, Ministerio de Gracia y Justicia, Código Civil, artículo 68). La norma indicada es la adecuada para la igualdad en el matrimonio, igualdad de género, al indicar expresamente que no corresponde a la mujer las labores del hogar, sino que son responsabilidades de la pareja.

En ese sentido, la legislación en América Latina en materia de igualdad del hombre y la mujer en las labores del hogar, puede agruparse en tres grupos. El grupo que establece directamente que las labores del hogar, las responsabilidades domésticas son compartidas entre el hombre y la mujer, consagrando expresamente la igualdad entre hombre y mujer en la familia. Puede mencionarse al régimen legal de Bolivia que establece que los cónyuges o parejas de hecho tienen los mismos derechos y deberes en la dirección y gestión del matrimonio o la unión “como el mantenimiento y responsabilidades del hogar y la formación integral de las y los hijos, si los hay” (Bolivia, Asamblea Legislativa Plurinacional, Código de las Familias y del Proceso Familiar, artículo 173); entre los derechos establece decidir y solucionar todos los asuntos de la convivencia y administración del hogar, y entre los deberes “compartir democráticamente las responsabilidades domésticas, el cuidado y atención de ascendientes y descendientes y otras personas dependientes a su cargo”; así como articular en procura del proyecto de vida familiar, las responsabilidades familiares y las laborales (Bolivia, Asamblea Legislativa Plurinacional, Código de las familias y del proceso familiar, artículo 175).

Existe otro grupo que establece que la dirección, administración y gobierno de la familia son compartidas, sin indicar expresamente que las labores del hogar o labores domésticas corresponden en igualdad al hombre y la mujer. En Argentina la ley establece que los cónyuges, a través de la cooperación, convivencia y fidelidad, están comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida en común (Argentina, Congreso, Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 431). En Costa Rica la legislación consagra como deberes conjuntos de los cónyuges, la regulación de los asuntos domésticos y la responsabilidad y gobierno de la familia. Sin embargo, es el hombre el principal responsable de los gastos de la familia, y la mujer está obligada a contribuir solo cuando tiene recursos propios (Costa Rica, Asamblea Legislativa, Código de Familia, artículo 34), lo que permite deducir que el propio legislador supone que no todas las mujeres tienen un trabajo remunerado y son solo amas de casa.

La legislación en Cuba establece que los cónyuges deben cuidar la familia y cooperar entre sí en el cuidado, educación, orientación, formación de los hijos. No obstante, indica que “en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo” (Cuba, Consejo de Ministros, Código de la Familia, artículo 26), demostrando implícitamente que la cooperación en el hogar depende de las capacidades y disponibilidades de la pareja.

En Perú, el Código Civil establece que en el caso que uno de los cónyuges se dedique de manera exclusiva al hogar, el otro cónyuge tiene la obligación de sostener la familia, pero los dos deben ayudar y colaborar con el otro en el campo que le corresponda (Perú, Presidencia de la República, Código Civil, artículo 291).

Hay un tercer grupo que no establece nada sobre el tema, se limita

a los efectos personales del matrimonio en general, indicando que existe igualdad entre el hombre y la mujer en la familia, que debe existir respeto, ayuda, socorro mutuo, fidelidad, y el deber de convivencia. De acuerdo a su legislación puede establecerse en este grupo a Paraguay, Colombia, Chile, Ecuador, Venezuela, México, Uruguay<sup>7</sup>. La legislación en otros países es más limitada, por ejemplo, en Nicaragua donde su Código de Familia señala sobre el tema que son deberes de la familia “fortalecer el matrimonio y la unión de hecho estable legalmente formalizado o reconocida, con fundamento en la absoluta igualdad de derechos del hombre y la mujer (Nicaragua, Asamblea Nacional, Código de Familia, artículo 38).

## METODOLOGÍA EMPLEADA

Se realizó una revisión documental de artículos, libros, leyes y sentencias sobre las perspectivas teóricas y legales concernientes a la igualdad jurídica del hombre y la mujer en la familia, las labores del hogar y la incorporación de la mujer al mercado laboral. Desde el punto de vista jurídico se seleccionaron los ordenamientos que presentaban regulaciones distintas sobre la corresponsabilidad de las labores del hogar con el fin de demostrar que ni la ley regula directamente la igualdad del hombre y la mujer en las labores del hogar, lo que comprueba que el trabajo del hogar no se reconoce legal y socialmente como responsabilidades del hombre y la mujer en igualdad de condiciones, salvo algunos ordenamientos jurídicos.

<sup>7</sup> Paraguay, Ley N° 1183/85 Código Civil del Paraguay, artículos 153, 154. Colombia, Ley 57 de 1887 Código Civil (Ley 57 de 1887). Artículo modificado por el artículo 9o. del Decreto 2820 de 1974, publicado en el *Diario Oficial* No. 34.249 del 4 de febrero de 1975, artículos 176, 177. Chile, Decreto con fuerza de ley texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Civil. Fecha publicación: 30-May-2000. Decreto con fuerza de Ley, artículo 131. Venezuela, Congreso de la República de Venezuela. Código Civil de Venezuela. *Gaceta* N° 2.990 Extraordinaria del 26 de julio de 1982, artículo 137. Ecuador, Congreso Nacional. Codificación 2005 - 010 H. Codificación del Código Civil, artículo 138. México, Código Civil Federal. *Diario Oficial* de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. Última reforma publicada DOF 28-01-2010, artículo 164. Uruguay, Cámara de Senadores. Código Civil. Ley 18246 de 27 de diciembre de 2007, artículo 127.

## A MANERA DE CONCLUSIONES

La familia cumple varias funciones en la sociedad y directamente en el núcleo familiar. Para cada uno de sus miembros, la familia es el espacio que permite el desarrollo de la personalidad, y el cumplimiento de los derechos de la personalidad; derechos necesarios para el desarrollo integral de la persona y el desenvolvimiento del individuo. En el caso del trabajo doméstico que se produce como consecuencia del desarrollo de la familia, del día a día, se hace necesario un reconocimiento del trabajo de la mujer en el hogar, reconocimiento que inicia cuando la pareja y demás miembros de la familia asumen tareas y responsabilidades en las labores cotidianas.

Por su parte, el trabajo doméstico, ese conjunto de actividades que se realizan dentro del hogar para satisfacer las necesidades de cada uno de los miembros del grupo familiar para mejorar la calidad de vida, de manera obligatoria y gratuita (Vega, 2007), debe ser responsabilidad de la familia en general y de la pareja en particular, no solo de la mujer.

Al no ser la mujer la única responsable de las labores del hogar se facilita la incorporación de la mujer al mercado laboral, a un trabajo remunerado que trae beneficios en salud en comparación a aquellas que no lo tienen (Escalera & Sebastián, 2000).

El modelo de familia hoy en día debe ser aquel donde el hombre y la mujer trabajan, existe un doble ingreso, y los dos colaboran de manera igualitaria en las labores del hogar; sin embargo, en la práctica sigue existiendo una diferencia de género en la distribución de las labores domésticas. En España su legislación está acorde con ello y se procura desde la ley establecer la corresponsabilidad en las tareas del hogar. Sin embargo, son pocas las legislaciones en América Latina que establecen expresamente que las labores del

hogar son responsabilidades del hombre y la mujer, indistintamente que el hombre tenga un trabajo remunerado. La ausencia de regulación expresa puede ayudar a fomentar la desigualdad existente, en donde se cree y acepta que es la mujer la encargada de las tareas del hogar, trayendo consigo una sobrecarga en la mujer cuando por diversas razones decide asumir las labores domésticas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agirre Miguélez, A. (2016). Negociaciones de pareja: los trabajos domésticos, la crianza y la construcción de la maternidad y la paternidad. *Papeles del CEIC*, 1, 1-27. Doi: 10.1387/pceic.15209
- Alföldy, G. (1987). *Historia social de Roma*. Madrid: Alianza Editorial.
- Alvis, N., Yáñez, M., Quejada, R., Acevedo, K., & Del Río, F. (2010). Fecundidad y participación de la mujer en el mercado laboral en la costa Caribe y en Colombia. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 9(19), 90-107.
- Argentina, Congreso de la Nación, Ley 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación. *Boletín Oficial* del 08 de octubre de 2014, N° 32985.
- Becerra, S., Roldán, E., & Flores, G. W. (2012). Factores de enriquecimiento, mantenimiento, comunicación y bienestar en la relación marital. *Revista de Psicología GEP*, 3(1), 37-62. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1425867638?accountid=45648>
- Bolivia, Asamblea Legislativa Plurinacional. Ley N° 603. Ley 19 de noviembre de 2014. Código de las familias y del proceso familiar.
- Caamaño, E. (2010). Mujer y trabajo: origen y ocaso del modelo del padre proveedor y la madre cuidadora. *Revista de Derecho*, 34, 179-209. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/747976115?accountid=45648>
- Cadenas, H. (2015). La familia como sistema social: Conyugalidad y parentalidad. *Revista MAD*, 33, 29-41.

- Cadenas, H., & Urquiza, A. (2016). Naturaleza y contingencia en la familia moderna. *Espacio Abierto. Cuaderno venezolano de Sociología*, 25(3), 91-99.
- Ceballos, M. (2012). Familias homoparentales y trabajo doméstico: Implicaciones para la disciplina del Trabajo Social. *Comunitania*, 4, 85-104. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1419400512?accountid=45648>
- Chile, Decreto con fuerza de ley texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Civil. Fecha publicación: 30-May-2000.
- Colombia, Asamblea Nacional Constituyente (1991). Por medio del cual se dicta la Constitución Política. *Gaceta Constitucional* 116.
- Colombia, Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C-005/17, M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva, 18 de enero de 2017.
- Colombia, Corte Constitucional, Sentencia C-082/99, M.P.: Carlos Gaviria Díaz, 17 de febrero de 1999.
- Colombia, Ley 57 de 1887 Código Civil (Ley 57 de 1887). Artículo modificado por el artículo 9o. del Decreto 2820 de 1974, publicado en el *Diario Oficial* No. 34.249 del 4 de febrero de 1975.
- Comas d'Argemir, D. (2016). Hombres cuidadores: Barreras de género y modelos emergentes. *Psicoperspectivas*, 15(3), 10-22. Doi: 10527/Psicoperspectivas-vol 15-Issue3-Full-750
- Cordero, J. (2009). El espaciamento de los nacimientos: una estrategia para conciliar trabajo y familia en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 128, 11-33.
- Costa Rica, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley N° 5.476. Código de Familia.
- Cuba, Consejo de Ministros. Ley No. 1289. Código de la Familia de 14 de febrero de 1975, *Gaceta Oficial* de 15 de febrero de 1975.
- Cutuli, R. (2012). Flexibilidad empresarial y organización del trabajo doméstico: el trabajo invisible de las hijas de las fileteras en Mar del Plata (Buenos Aires, Argentina). *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, 4(36), 178-223.

- Domínguez, M. (2015). Parentalidad y división del trabajo doméstico en España, 2002-2010. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 149, 45-63. Doi:10.5477/cis/reis.149.45
- Ecuador, Congreso Nacional. Codificación 2005-010 H. Codificación del Código Civil.
- Escalera, M. & Sebastián, J. (2000). Trabajo y salud en la mujer: análisis comparativo de mujeres con trabajo remunerado y amas de casa. *Clínica y Salud*, 11(2), 195-229.
- España, Ministerio de Gracia y Justicia. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil «BOE» No. 206, de 25 de julio de 1889.
- Fierro, J. (2016). Crítica feminista a la concepción liberal de la ciudadanía. *Estudios Políticos*, 48, 13-3. Doi: <http://dx.doi.org/10.17533/udea.espo.n48a02>
- Giele, J. (2008). Homemaker or Career Woman: Life Course Factors and Racial Influences among Middle Class Americans. *Journal of comparative family studies*, 39(3), 393-411.
- González, A. & Madrid, J. (1996). Políticas para la igualdad de oportunidades de la mujer: educación, formación y empleo. *Revista Española de Educación Comparada*, 2, 117-137. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1114147179?accountid=45648>
- Lete Del Río, M. (1994). Artículo 66. En matrimonio y divorcio. Comentarios al título IV del libro primero del Código Civil. J. Lacruz Berdejo (Coord.). 628-640. Madrid: Editorial Civitas.
- Martín, M. (2008). Los cuidados y las mujeres en las familias. *Política y Sociedad*, 45(2), 29-47, 206. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/219997460?accountid=45648>
- Martínez De Aguirre, C. (2013). Familia, sociedad y derecho. En C. Martínez De Aguirre, (Coord.), *Curso de Derecho Civil (IV) Derecho de Familia* (4ª ed., pp.21-51). Madrid: Constitución y Leyes.
- Meil, G. (2005). El reparto desigual del trabajo doméstico y sus efectos sobre la estabilidad de los proyectos conyugales. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 111, 163-179.

- México, Congreso de la Unión. Código Civil Federal. *Diario Oficial de la Federación* en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. Última reforma publicada DOF 28-01-2010.
- Montesó, P. M. (2014). Dificultades para el avance de las mujeres. Diferentes teorías sociológicas. *Enfermería Global*, 13(4), 265-274. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1664929098?accountid=45648>
- Moreno Quesada, L. (2015). La familia y el derecho de familia en general. En F. Sánchez Calero (Coord.), *Curso de Derecho Civil I Bis, Derecho de Familia* (pp.17-37). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Nicaragua, Asamblea Nacional, Ley N° 870. Código de Familia, Aprobada el 24 de junio de 2014.
- Öun, I. (2012). Work-Family Conflict in the Nordic Countries: A Comparative Analysis. *Journal of Comparative Family Studies*, 43(2), 165-184.
- Paraguay, Ley N° 1183/85 Código Civil del Paraguay.
- Pérez, A. (2014). La titularidad del permiso de maternidad. *Unión Europea*, 47, 163-187. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1528550521?accountid=45648>
- Perú, Presidencia de la República, Código Civil, art. 291.
- Perú, Presidencia de la República. Decreto legislativo N. 295. Código Civil.
- Rodríguez, U., Trillos, L.F. & Baute, V.C. (2014). Caracterización del síndrome de Burnout en amas de casa residentes en el barrio Rodrigo de Bastidas de la ciudad de Santa Marta, Colombia. *Psicogente*, 17(32), 431-441.
- Sagastizábal, M. & Legarreta, M. (2016). La 'triple presencia-ausencia': una propuesta para el estudio del trabajo doméstico-familiar, el trabajo remunerado y la participación sociopolítica. *Papeles del CEIC*, 1, 1-29. Doi: 10.1387/pceic.15447

- Solorio, C. (2016). La vida cotidiana rural entre 1935 y 1985: aproximaciones a la identidad de ser mujer y hombre. *Revista Cuicuilco*, 23(67), 127-147.
- Suárez, J. (2013). El micromachismo en la publicidad, nuevas estrategias para viejos estereotipos: "mi marido me ayuda" y "el elogio de la maternidad"/Micromachismo on adverstising. *Pensar la Publicidad*, 7(2), 239-251. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1628230777?accountid=45648>
- Tunal, G. (2010). Mujer, familia y trabajo afectivo: una cara de la informalidad laboral. *Theoría: Ciencia, Arte y Humanidades*, 19(2), 61-70.
- Ureña Martínez, M. (2016). *Derecho de Familia* (2ª ed.). Madrid: Tecnos.
- Uruguay, Cámara de Senadores. Código Civil. Ley 18246 de 27 de diciembre de 2007.
- Vega Montiel, A. (2007). Por la visibilidad de las amas de casa: rompiendo la invisibilidad del trabajo doméstico. *Política y Cultura*, otoño, 173-193.
- Venezuela, Constitución de la República Bolivariana, publicada en la *Gaceta Oficial* N° 36.860.
- Venezuela, Congreso de la República de Venezuela. Código Civil de Venezuela. *Gaceta N° 2.990 Extraordinaria* del 26 de julio de 1982.
- Venezuela, Asamblea Nacional Constituyente (1999)

**Cómo citar este capítulo:**

Mazuera-Arias, R., Albornoz-Arias, N., Vivas-García, M., Cuberos, M.-A., Santafé-Rojas, A.-K., & Carreño-Paredes, M.-T. (2018). Reconocimiento de la igualdad de la mujer y el hombre en las labores del hogar. Una visión sociojurídica. En R. Mazuera-Arias, N. Albornoz-Arias, M. Vivas-García, M.-A. Cuberos, A.-K. Santafé-Rojas, M.-T. Carreño-Paredes, . . . M. A. Vera, N. Albornoz-Arias, & R. Mazuera-Arias (Edits.), *Mujer, emprendimiento y empleabilidad: una mirada interdisciplinaria* (pp.17-43). Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.